

27973 *ORDEN de 23 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 1.209/1987, promovido por doña Antonia Bernal Rivero.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo ha dictado sentencia, con fecha 13 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.209/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Antonia Bernal Rivero, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la MUNPAL de fecha 5 de marzo de 1987 sobre pensión extraordinaria de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención de lo expuesto en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, decide: Desestimar el recurso promovido por el Letrado don Francisco Javier Verdeja González, en representación de doña Antonia Bernal Rivero, contra acuerdo de la Subdirección General de Recursos -Dirección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas-, de fecha 29 de julio de 1987, que se confirma en su integridad, así como los anteriores acuerdos administrativos adoptados. Sin hacer imposición de costas del presente recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

27974 *ORDEN de 23 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.153-1.261/1987, promovido por don José Amador Prieto Riera y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo ha dictado sentencia, con fecha 17 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1.153-1.261/1987, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Amador Prieto Riera, don Máximo Francisco Braña Argüelles, doña Blanca Suárez Fernández, doña María del Carmen Abril Borbón, don Timoteo Ballesteros Jiménez, doña María Teresa Álvarez Antolín, doña María Esperanza Ojeado Feijoo y don José Carlos Braña Prieto, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas con fecha 4 de junio de 1987, que desestimaba los recursos de alzada sobre devolución de las cuotas pagadas a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, debido a su integración en el Fondo Especial de MUFACE.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo decide: Desestimar los recursos interpuestos por el Letrado don José Antonio García Balán, en representación de don José Amador Prieto Riera, don Máximo Francisco Braña Argüelles, doña Blanca Suárez Fernández, doña María del Carmen Abril Borbón, don Timoteo Ballesteros Jiménez, doña María Teresa Álvarez Antolín, doña María Esperanza Ojeado Feijoo y don José Carlos Braña Prieto, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 4 de junio y 1 de julio de 1987 (esta última en relación exclusiva con doña María Teresa Álvarez Antolín), que se confirman en su integridad por ser ajustadas a derecho; sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y

demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

27975 *ORDEN de 23 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.959/1986, promovido por doña María Dolores Ruiz Sedano.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia, con fecha 4 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 2.959/1986, en el que son partes, de una, como demandante doña María Dolores Ruiz Sedano y, de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Administración Territorial y contra el acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando la demanda deducida por doña María Dolores Ruiz Sedano declaramos nula la resolución de la MUNPAL carente de fecha dictada en el expediente 225.241 y declaramos el derecho de la demandante a percibir una pensión de subsidio de orfandad de conformidad con los Estatutos de la Mutualidad vigentes al tiempo de fallecimiento de su padre. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

27976 *ORDEN de 23 de noviembre de 1988 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 471/1977, promovido por don Agapito González Ordóñez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo ha dictado sentencia, con fecha 18 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 471/1977, en el que son partes, de una, como demandante, don Agapito González Ordóñez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas con fecha 16 de diciembre de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la MUNPAL sobre actualización de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora doña María Victoria Argüelles-Landeta Fernández, en nombre y representación de don Agapito González Ordóñez, contra la Resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas de 16 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el hoy actor contra acuerdo de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de pensión de jubilación, proceso en el que se halla representada la parte demandada por el señor Letrado del Estado,

confirmando, en consecuencia, la Resolución impugnada, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27977 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se adjudican las ayudas a la realización de diversos trabajos sobre la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en España durante la época de la Ilustración.

Vista la Resolución de este Instituto, de fecha 2 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas a la realización de diversos trabajos sobre la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en España durante la época de la Ilustración, examinadas las instancias presentadas, la documentación aportada y el curriculum vitae de los solicitantes, aceptando la propuesta del Jurado encargado de la selección de solicitudes en reunión celebrada al efecto, según previene el apartado 1.3 de la base 1, Generales, esta Dirección ha resuelto:

Primero.-Adjudicar a los siguientes señores las ayudas siguientes en las condiciones que expresan las bases de la convocatoria:

A. Ayudas de 250.000 pesetas para la finalización de Tesis Doctorales relacionadas con la Medicina, la Higiene y la Salud Pública en España e Iberoamérica durante la Ilustración

1. José Martínez Pérez. «La Medicina Legal en la enseñanza médico-quirúrgica de la España de la Ilustración».
2. Benicia Vidal Galache. «Historia del Hospital de San José de San Fernando durante los siglos XVIII y XIX y sus relaciones con el Real Colegio de Cirujanos de la Armada de Cádiz».
3. José Luis López de Cózar. «La aportación del Real Colegio de Cirugía de Cádiz al desarrollo de la Urología Española en la segunda mitad del siglo XVIII».
4. Ana de Vega Irañeta. «Hospitales y Medicina Social en la España del siglo XVIII».

Se declaran desiertas las dos ayudas restantes.

En relación con estas ayudas la Dirección del Instituto, oído el parecer del Jurado, acuerda prorrogar hasta el 15 de noviembre de 1988, la fecha en que, conforme a la base 2.1.3 de la convocatoria, deben efectuar la entrega de la Tesis al Instituto de Salud Carlos III.

B. Ayudas de 500.000 pesetas para la realización de estudios sobre diferentes aspectos de la Salud Pública en la época de la Ilustración

1. Esteban Rodríguez Ocaña. «Las Juntas de Sanidad».
2. Antonio Carreras Panchón. «Organización asistencial y patológica profesional de los mineros de Almadén durante el siglo XVIII».
3. Antonio T. Reguera Rodríguez. «Bases para la reforma de la ciudad española en la segunda mitad del siglo XVIII. Infraestructura de saneamiento y dotaciones hidráulicas».
4. Juan Riera Palmero. «Enfermedad y sociedad en la España de Carlos III (epidemias y contagios)».

La entrega de los trabajos se efectuará antes del 15 de noviembre de 1988.

C. Ayuda de 300.000 pesetas para la elaboración de una antología del Pensamiento Sanitario durante la época de la Ilustración

1. Francisco Gullón Grima. «La introducción del pensamiento sanitario en la España del siglo XVIII».

En relación con estas ayudas la Dirección del Instituto, oído el parecer del Jurado, acuerda prorrogar hasta el 15 de noviembre de 1988,

la fecha en que, conforme a la base 2.3.5 de la convocatoria, deben efectuar la entrega de la Tesis al Instituto de Salud Carlos III.

D. Ayudas para la realización de sendos catálogos, de fuentes documentales y bibliografía sobre las enfermedades infecciosas, uno, y sobre las instituciones sanitarias durante el reinado de Carlos III y la época de la Ilustración, el otro, de 400.000 pesetas

1. Luis Vicente Elías Pastor. «La Red Hospitalaria del camino de Santiago en tiempos de Carlos III».
2. José Manuel Ruiz Asencio y Guadalupe Albi Romero. «Catálogo de fuentes documentales y bibliografía sobre instituciones sanitarias durante el reinado de Carlos III en la época de la Ilustración».

En relación con estas ayudas la Dirección del Instituto, oído el parecer del Jurado, acuerda prorrogar hasta el 15 de noviembre de 1988, la fecha en que, conforme a la base 2.4.5 de la convocatoria, deben efectuar la entrega de la Tesis al Instituto de Salud Carlos III.

Segundo.-Por la Secretaría General se tramitará la documentación pertinente para abono de las cantidades asignadas a cada ayuda, en la forma que se especifica en las bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-El Director, Rafael Nájera Morroño.

BANCO DE ESPAÑA

27978 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de diciembre de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	110,47	114,61
Billete pequeño (2)	109,37	114,61
1 dólar canadiense		
1 franco francés	92,94	96,43
1 libra esterlina	18,66	19,36
1 libra irlandesa (3)	204,49	212,16
1 franco suizo	170,80	177,21
100 francos belgas	76,09	78,94
1 marco alemán	302,65	314,00
100 liras italianas	63,74	66,13
1 florin holandés	8,62	8,94
1 corona sueca	56,54	58,66
1 corona danesa	18,36	19,05
1 corona noruega	16,55	17,17
1 marco finlandés	17,08	17,72
100 chelines austriacos	27,03	28,04
100 escudos portugueses	906,96	940,97
100 yens japoneses	74,67	78,96
1 dólar australiano	90,89	94,30
100 dracmas griegas	95,72	99,31
	74,58	78,87
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,77	12,23
100 francos CFA	37,17	38,62
100 cruzados brasileños (4)	9,55	9,92
1 bolívar	2,14	2,25
100 pesos mejicanos	3,19	3,31
1 rial árabe saudita	28,64	29,76
1 dinar kuwaiti	391,45	406,70

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.